

NUMERO: UN MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS (1526)

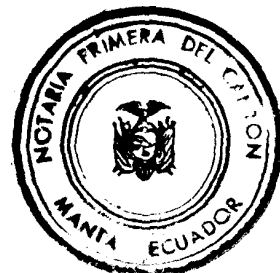
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
TÉCNICA Y COMERCIO DE LA PESCA TECOPESCA C. A. - QUE OTORGA
EL SEÑOR RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA.-

CANTIA USD \$ 712.500,00

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes cinco de agosto del dos mil tres, ante mi Abogada Maria Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del cantón, comparece el señor Ricardo Javier Herrera Miranda, de estado civil casado, Ejecutivo Empresarial, en su calidad de Representante Legal de la Compañía Técnica y Comercio de la Pesca TECOPESCA C. A., como consta de su nombramiento que se adjunta, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionista de la misma compañía celebrada el día cuatro de agosto del dos mil tres, que también se adjunta para que forme parte de este contrato; el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en esta ciudad de Manta, legalmente capacitado para contratar y obligarse, a quien de conocerle personalmente y de haberme presentado su cédula de ciudadanía, doy fe. - Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de "AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS", a cuyo otorgamiento procede, con amplia libertad y conocimiento y me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo inserte esta minuta de aumento de capital social y reforma de estatutos de la compañía TECOPESCA, contenida en las estipulaciones siguientes:

PRIMERA: INTERVINIENTE - Interviene en la celebración de estos actos el señor Ricardo Javier Herrera Miranda, representante legal de la Compañía



Técnica y Comercio de la Pesca TECOPESCA C.A., autorizado en debida forma por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión de Agosto cuatro del dos mil tres.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a.- La Compañía TECOPESCA C. A., se constituyó por contrato mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero de Manta el quince de Junio de mil novecientos noventa y nueve; inscrita en el Registro Mercantil de Manta, domicilio de la Compañía, el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve; b.- El capital inicial fue de cinco millones de sucres, dividido en acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una de ellas; c.- Los accionistas fundadores fueron los señores Ricardo Herrera Miranda titular de cuatro mil doscientos cincuenta Acciones; y, el señor Ricardo Andrés Herrera Andrade propietario de setecientos cincuenta Acciones; d.- La representación legal correspondió al Gerente General; e.- Con fecha veintinueve de diciembre del dos mil el estatuto fue reformado pro escritura pública ante la Notaria Primera de Manta, inscrito el tres de Diciembre del dos mil uno; f.- La reforma del estatuto estipula que el capital de la compañía es de ochocientos dólares dividido en veinte mil Acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una, de las cuales el Accionista Ricardo Javier Herrera Miranda es titular de doce mil Acciones y el Accionista Ricardo Andrés Herrera Andrade lo es de ocho mil Acciones; g - Mediante la misma reforma al estatuto, la representación legal de la compañía le corresponde al Presidente y éste puede delegarla por Mandato al Gerente General; h - Con fecha agosto veintidós del dos mil dos el Accionista Ricardo Andrés Herrera Andrade cede la totalidad de sus acciones en número de ocho mil a la Compañía denominada ANBUS C. L., de nacionalidad española; el Accionista Ricardo Javier Herrera Miranda en la misma fecha cede mil ochocientos de sus Acciones a la misma Compañía

ANBUS C. L., quedando a la fecha el capital integrado de la manera siguiente:
Al Accionista Ricardo Javier Herrera Miranda corresponden diez mil doscientos Acciones y a la Compañía ANBUS C. L., nueve mil ochocientos Acciones; i.- La Junta General Extraordinaria de Acciones en sesión de Agosto cuatro del dos mil tres, resolvió: 1.- Aumentar el Capital Social de la Compañía de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES a SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES, mismo que estará representado por SETECIENTAS DOCE MIL QUINIENTAS ACCIONES, de un dólar cada una de ellas, que serán emitidas; 2.- Distribuir el Aumento del Capital entre los Accionistas en proporción al Capital que actualmente poseen, conforme lo dispone el Estatuto, esto es: el cincuenta y uno por ciento corresponde al señor Ricardo Javier Herrera Miranda, y el cuarenta y nueve a la Accionista ANBUS C. L.; 3.- Aprobar en SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCO 02/100 el avalúo actualizado del predio sobre el que se halla construida la planta industrial de la Compañía; 4.- Emitir SETECIENTAS DOCE MIL QUINIENTAS ACCIONES ORDINARIAS y NOMINATIVAS de un dólar cada una; de las cuales corresponden al Accionista Ricardo Javier Herrera Miranda trescientas sesenta y tres mil trescientas setenta y cinco Acciones; y a la Accionista ANBUS C. L., pertenecen trescientas cuarenta y nueve mil ciento veinticinco Acciones; 5.- Anular los títulos de Acciones existentes con anterioridad a la emisión de las nuevas Acciones y canjearlos por nuevos títulos conteniendo el nuevo monto del Capital Social, en las proporciones correspondientes; 6.- Reformar el Estatuto Social por escritura pública que contenga el Aumento de Capital en la forma y proporciones estatutarias resueltas por la Junta General de Accionistas para el nuevo monto del Capital
Suscrito y pagado: acto que corresponde a representante legal.- TERCERA:



REFORMA DEL ESTATUTO Y AUMENTO DEL CAPITAL.- El representante legal de la Compañía Técnica y Comercio de la Pesca TECOPESCA C.A., debidamente autorizado por la Junta General de Extraordinaria de Accionistas, declara que aumenta el capital de la Compañía de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES a SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES y Reforma el Estatuto Social para dar cabida al Aumento de Capital modificándolo en el texto de los Artículos que se mencionan a continuación: 1.- Se suprime el texto del ARTICULO QUINTO, y en su lugar se inserta el siguiente: **ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL.** El Capital suscrito y pago de la Compañía es de SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES, dividido en SETECIENTAS DOCE MIL QUINIENTAS ACCIONES ORDINARIAS y NOMINATIVAS de un dólar cada una, que se emiten para dar cabida al nuevo monto el Capital; 2.- Se suprime el texto del ARTICULO SEXTO y en su lugar se inserta el texto siguiente: **ARTICULO SEXTO: INTEGRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL:** El capital ha sido suscrito y pago íntegramente en la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	# DE ACCIONES	PORCENTAJE
RICARDO HERRERA MIRANDA	\$363.375,00	\$363.375,00	363.357	51%
ANBUS C. L.	<u>349.125,00</u>	<u>349.125,00</u>	<u>349.125</u>	<u>49%</u>
TOTALES	\$712.500,00	712.500,00	712.500	100%

El capital se encuentra pagado en su totalidad en la forma que consta en el Acta de la Junta General de Accionistas del cuatro de Agosto del dos mil tres, que forma parte de esta escritura pública.- **CUARTA:**

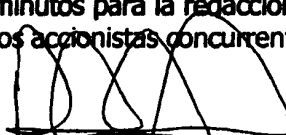
DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN.- a.- Nombramiento del Representante Legal; b.- Acta de la Junta General Extraordinaria de

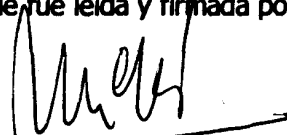
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA TÉCNICA Y COMERCIO DE LA PESCA TECOPESCA C. A. REUNIDA
EL 4 de Agosto del 2003**

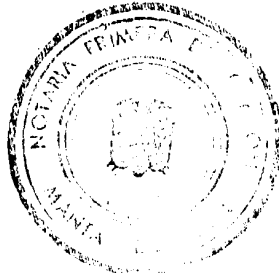
- **Lugar de reunión:** Oficina 604 en el Edificio Filanbanco situado en la avenida 6ª y av. 24 de Mayo en la ciudad de Manta, domicilio de la Compañía.
- **Clase de Junta:** General Extraordinaria.
- **Fecha y hora de inicio:** Agosto 4 del 2003 18H00
- **Nombres del Presidente y Secretario:** Señor Ricardo Javier Herrera Miranda e Ing. Francisco Avilés Dueñas respectivamente.
- **Accionistas asistentes:** Ricardo Javier Herrera Miranda titular de 10.200 Acciones.
- **ORDEN DEL DÍA:** Aumento del capital social por revaluación de activos; conforme consta de la convocatoria publicada en el diario El Mercurio de la ciudad de Manta con fecha Julio 23 del 2003.
- **QUÓRUM:** El Secretario constata que se encuentra presente el 51% del capital suscrito y pagado de la Compañía representado por el accionista Ricardo Javier Herrera Miranda, titular de 10.200 Acciones de las 20.000 acciones de 0.20 centavos de dólar cada una que integran la totalidad del capital social; por lo cual existe el quórum estatutario.
- **DELIBERACIONES:** El Accionista Ricardo Javier Herrera Miranda Presidente de la Compañía expresa: Que es necesario aumentar el capital social de la compañía por medio de la revaluación de activos, para aumentarlo hasta por la suma de setecientos doce mil quinientos dólares, para lo cual con anticipación se ha dispuesto la realización de un avalúo actualizado del cuerpo de terreno en donde se encuentran edificadas las instalaciones de la planta industrial situadas a un costado de la Vía del Pacífico a la altura del kilómetro 4.5 del Tramo Manta Rocafuerte; para esta gestión se ha contratado al Ingeniero Jorge E. Saltos, perito evaluador calificado por la Superintendencia de Compañías quien ha consolidado el avalúo del predio en mención en \$ 712.105.02 dólares. De este valor, el señor Herrera Miranda explica que debe descontarse el avalúo de inventario que es de \$400,00 dólares, por lo cual el avalúo real a la fecha es de \$711.705.02 y mociona que la Junta General resuelva considerar únicamente el monto de \$711.700.00 para el aumento de capital; para, de esta manera, dar lugar a la distribución exacta sin décimas ni centésimas de dólar del nuevo monto del capital entre los Accionistas en proporción al porcentaje que actualmente poseen; quedando aumentado el capital de \$800,00 a la suma de \$ 712.500.00 dólares, así: al Accionista Ricardo Javier Herrera Miranda corresponde el 51% del nuevo monto, que equivale a \$ 363.375.00 dólares; y, al Accionista ANBUS C. L., corresponde el 49% del aumento de capital, esto es la suma de \$ 349.125.00 dólares. Mociona además que se aumente el valor de las Acciones de veinte centavos a un dólar cada una, debiendo emitirse 712.500 Acciones de un dólar; así mismo mociona, que los anteriores Títulos de Acciones sean canjeados por nuevos Títulos que contendrán las Acciones a emitirse. Solicita a la Junta General resuelva en el sentido mocionado y que de estos actos se deje constancia mediante escritura pública como dispone la Ley para reformar el estatuto.



- **RESOLUCIONES:** La Junta General de Accionistas de la Compañía Técnica y Comercio de la Pesca TECOPESCA C. A., contando con el voto del 51% del capital suscrito y pagado, resuelve:
 1. Aumentar el capital social de la compañía de \$800.00 a \$712.500.00 dólares mismo que estará representado por 712.500 Acciones de Un Dólar cada una de ellas, que serán emitidas.
 2. Pagar el aumento por reserva de valuación y distribuirlo entre los Accionistas en proporción al capital que actualmente poseen, conforme lo dispone el estatuto; esto es: el 51% corresponde al señor Ricardo Javier Herrera Miranda y el 49% al Accionista ANBUS C. L.
 3. Aprobar el avalúo del predio presentado por el perito Ing. Jorge Saltos S. en \$712.105.02 del cual debe disminuirse la suma de \$400,00 correspondientes al avalúo anterior que consta del inventario, quedando en \$ 711.705.02; y de este monto se considerará únicamente el valor de 711.700.00 dólares para el aumento del capital a fin de que los porcentajes de Acciones a repartirse entre los Accionistas resulten sin fracciones de dólar.
 4. Aprobar el valor de cada Acción y un dólar cada una y emitir 712.500 Acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de las que corresponden al Accionista Ricardo Javier Herrera Miranda 363.375 Acciones y al Accionista ANBUS C. L. pertenecen 349.125 Acciones.
 5. Anular los Títulos de Acciones existentes con anterioridad a la emisión de las nuevas Acciones y canjearlos por nuevos Títulos conteniendo el nuevo monto del capital social, en las proporciones correspondientes.
 6. Reformar el estatuto social por escritura pública que contenga el aumento de capital en la forma y proporciones resueltas por la Junta General de Accionistas para el nuevo monto del capital suscrito y pagado; acto que corresponde al Representante Legal.
- **FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN:** A las 18H45, el Presidente declara terminada la sesión, ya que no existe otro asunto que tratar y concede 10 minutos para la redacción de la presente Acta que fue leída y firmada por todos los accionistas concurrentes.


Ricardo Javier Herrera Miranda
Presidente


Ing. Francisco Javier Avilés D.
Gerente General. Secretario



Manta, Agosto 5 del 2002.

Señor
RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA
Presente.

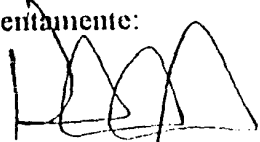
De mi consideración:

Cúmplame en hacerle conocer que la Junta General de Accionistas de la Compañía Técnica y Comercio de la Pesca TECOPECA C. A., en sesión de esta misma fecha, resolvió en forma unánime nombrar a usted PRESIDENTE de la Compañía por el tiempo de DOS AÑOS a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio del cargo le corresponde ejercer la REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la Compañía, y las atribuciones que le confiere el Estatuto Social.

La Compañía Tecopesca se constituyó en la Notaría el 15 de Julio de 1999 y fue inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Octubre del mismo año; habiendo sido reformado el estatuto por escritura pública ante la Notaría Primera de Manta el 29 de Diciembre del 2000, inscrita el 3 de Diciembre del 2001.

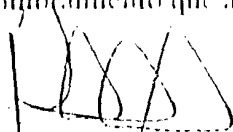
Atentamente:



Ricardo Herrera Miranda
Gerente General Secretario



Acepto el nombramiento que antecede:



RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA
C. C. 170700178-8
Dirección: Km.4.5 Vía Manta Rocafuerte
Tlfs. 923911- 920324
Manta - Ecuador

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 4777

Repertorio No. 38

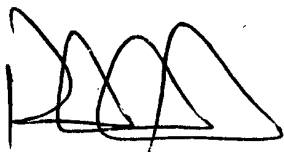
Monto Agosto 13 del 2002

Abdo. Rosio María Cevallos

Notario Público

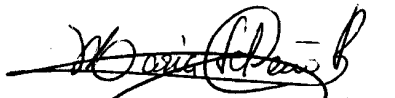


Accionistas de Agosto cuatro del dos mil tres.- Agregue usted las formalidades queden validez a la escritura pública que contenga este minuta. Atentamente, minuta firmada por el Doctor Agustín Intriago Rosado Matrícula 153 del CAM.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que los comparecientes la aprueban y se ratifican en su contenido que queda elevado a escritura pública con todo el valor legal, se cumplió con todos los requisitos de Ley, y, leída que le fue esta escritura pública de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firman conmigo la Notaria en unidad de acto, doy fe.-



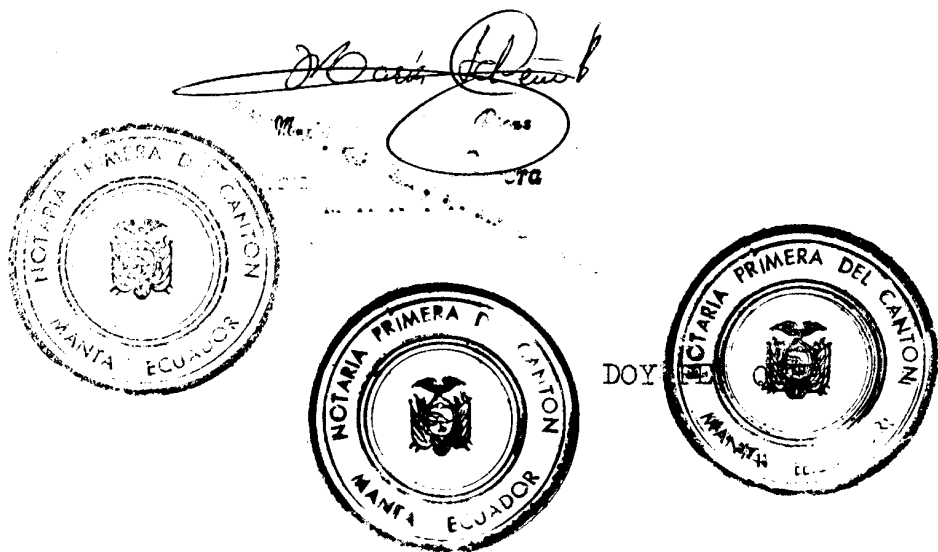
RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA

C.C. No. 170700178-8



LA NOTARIA
Notaria J. J. Herrera
MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA
EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN SEIS FOJAS UTILES

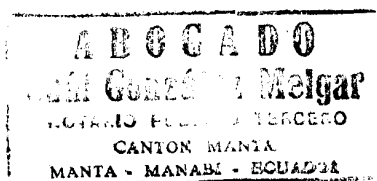


EN EL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ No.1526 DE FECHA CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, HAY UNA RAZON QUE DICE: "DOY FE: QUE MEDIANTE RESOLUCION No.03.P.DIC - 00461, DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, QUEDA APROBADA POR EL SEÑOR DR. CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C. A. TECOPESCA.- EN MANTA, 23 DE DICIEMBRE DEL 2003.- LA NOTARIA.-

Maria L. Garcia
Maria L. Garcia
 ABOGADA
 Notaria Publica
 MANTA



DOY FE: Que al margen de la Matriz de la Escritura No.749 de fecha 15 de Junio de 1.999 de esta Notaria, hay una Razon que dice: Que mediante Resolucion No.03.P.DIC.00461 de fecha 18 de Diciembre del año 2003, autorizada por el señor Doctor CARLOS LARA ZAVALA, Intendente de Companias de Portoviejo, queda **APROBADO EL AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA: TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA.-** Manta, 23 de Diciembre del año 2003.- EL NOTARIO.-



Juan González Melgar
Juan González Melgar
 Notario Publico Tercero

DEJO INS...

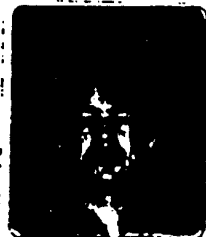
20 MAR

ECUATORIANA V4341V444
 CASADO SANDRA MARIA ILIANA ANDRADE V
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 CEGAR HERRERA
 2011A MIRANDA
 NANTA
 20/05/2003
 REN 0156183
 Mrb
 20/05/2019
 PUNTO DE LA AUTORIDAD



PUNTO DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No 170700178-B
 HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 21 JUNIO 1961
 014-1 0137 09756 H
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962





RESOLUCION No. 03.P.DIC. 0461
DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras públicas de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **TÉCNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A TECOPESCA.**, otorgada ante la Notaría Pública **Primera** del cantón **Manta** el **5 de Agosto del 2003**, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante Memorando **No.SC.ICP.UDS.03.0463** del **17 de Diciembre del 2003**, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

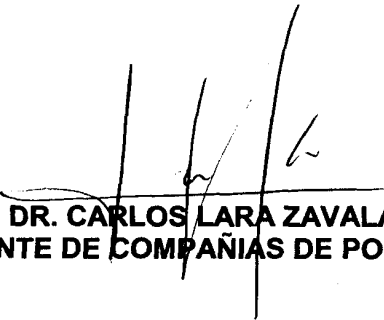
EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM.03268 del 26 de Agosto del 2003;

RESUELVE:

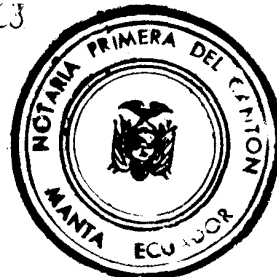
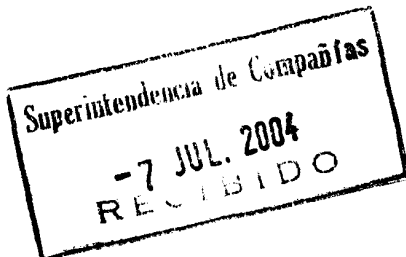
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **TÉCNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A TECOPESCA.**, con domicilio en la ciudad de **Manta**, cantón **Manta**, Provincia de **Manabí**, en los términos constantes en la referida escritura y disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación de **Manta**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que las notarías Públicas **Primera y Tercera** del cantón **Manta**, tomen nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón **Manta**; Inscriba la referida escritura y esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

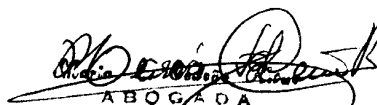
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, **17 de Diciembre del 2003**


DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CLZ/mass/mzm
2003-12-17
34.521

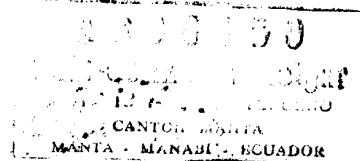


EN EL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ No. 1526 DE FECHA CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, HAY UNA RAZON QUE DICE: "DOY FE: QUE MEDIANTE RESOLUCION No. 03.P.DIC-00461, DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, - QUEDA APROBADA POR EL SEÑOR DR. CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C. A. TECOPESCA.- EN ESTA FECHA MANTA, 23 DE DICIEMBRE DEL 2003.- LA NOTARIA.-


ABOGADA
Notaria Pública Primera
MANTA



DOY FE: Que al margen de la Matriz de la Escritura No.749 de fecha 15 de Junio de 1.999 de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.03.P.DIC.00461 de fecha 18 de Diciembre del año 2003, autorizada por el señor Doctor CARLOS LARA ZAVALA, Intendente de Compañías de Portoviejo, queda APROBADO EL AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA: TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA.- Manta, 23 de Diciembre del año 2003.- EL NOTARIO.-




Al. P. del González Delgado
Notario Público de Manta



ZOX:

DEJO INSCRITA LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " TÉCNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C. A. TECOPESCA ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (749) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.588) EN ESTA FECHA. - ASI MISMO DEJO CONSTANCIA EN IGUALES TERMINOS DE LA ANOTACION QUE HE REALIZADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA MENCIONADA COMPAÑIA. -

MANTA, 24 DE DICIEMBRE DEL 2.003



3. Precio Almacén
SISTADORA MERCANTIL
CANTON - MANJA



CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "TÉCNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C. A. TECOPESCA", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (749) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL EL NUMERO UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.588) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCIÓN PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 02.P.DIC.00461 DE FECHA: DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO POR EL SEÑOR DR. CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DEL VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON, ABG. MARIA LINA CEDENO RIVAS, EL DIA CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCIÓN EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 24 DE DICIEMBRE DEL 2.003



[Handwritten signature]
D. P. de la Alarcón
REGISTRADORA MERCANTIL

DOY FE QUE: la presente Fotocopia es
Igual a su original

Manta 30 de Junio del 2004

LA NOTARIA

[Handwritten signature]
Ab. María Lina Cedeno Rivas

